



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 375 - 2023
RESOLUCION No.

"Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos, se inscriben dignatarios, de la CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 DE 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el Distrito de Cartagena, dotada de personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.1209 del 31 de Agosto de 1992, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el Señor, **JUAN CARLOS TORRES RUEDAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 73.138.093, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR**, ha solicitado mediante Ext-bol-23-005189 de fecha 09 de febrero de 2023, la aprobación de la Reforma de los Estatutos, en el artículo **SEXTO, OBJETO FINES Y FUNCIONES**, en la que amplía el objeto social de los Estatutos; y en el artículo **DECIMO, literal (i) agrega el número de revisores fiscales y señala el PERIODO de un (1) año**, de conformidad con el Acta No. 005 Bis, del 09 de Diciembre de 2022, y Acta No. 007, de Asamblea General de Reunión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2023, previa convocatoria de fecha 09 de Diciembre de 2022. Reforma que hace parte integral de las actas referenciadas, debidamente rubricadas las firmas por el Presidente-Representante Legal y Secretaria de la Corporación.

Que, una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea Extraordinaria, se encontró que el artículo **SEXTO**, señala el **OBJETO FINES Y FUNCIONES** de la Corporación contenidos en dos incisos. Y con la **REFORMA** está contenida en **dos incisos y TRECE (13) numerales**. Igualmente se encontró que el artículo 10 literal (i) establece: "Nombrar al Revisor Fiscal; con la Reforma establece "Nombrar al Revisor Fiscal (Principal y Suplente) por período de un (1) año"

Que el Señor, **JUAN CARLOS TORRES RUEDAS** además solicitó la inscripción de los miembros del Órgano de Control de la **CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR**, a la señora **LUZ ELENA FERNANDEZ ARRIETA**, identificada con la C.C.No 39.260.661 como Revisor Fiscal Principal, y al Señor **RODOLFO JOSE DAW PACHECO**, identificado con la C.C. No.8.784.003, como Revisor Fiscal Suplente, para periodo de un (1) año, conforme al Acta No. 005 Bis, y Acta

Que el periodo de los miembros del ORGANO DE CONTROL, es para finalizar período que va desde el 25 de Enero de 2023 hasta el 24 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 10 literal (i) de los estatutos.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la Reforma de Estatutos y la Inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, documentos de identificación, la aceptación de cargos de los dignatarios y las estampillas exigidas por el Estatuto de Renta Departamental.

Que, realizado la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Por las consideraciones anteriores,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los estatutos de la entidad denominada **CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR**, en el **ARTICULO SEXTO: OBJETO FINES Y FUNCIONES**.

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 375 - 2023
RESOLUCION No.

"Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos, se inscriben dignatarios, de la CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR, y se dictan otras disposiciones"

REFORMA contenida en **dos incisos y TRECE (13) numerales**. Igualmente se **REFORMA** el artículo 10 literal (i) **"Nombrar al Revisor Fiscal (Principal y Suplente) por período de un (1) año"**, reformas que hacen parte integral de las Actas No. 005 Bis, del 09 de Diciembre de 2022, y Acta No. 007, de Asamblea General de Reunión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2023, y de acuerdo con la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Inscripción de los miembros del **ORGANO DE CONTROL** de la **CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR**, elegidos de conformidad con el Acta No. 007 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de enero de 2023, y conforme al art. 10 inciso (i) de los estatutos, para finalizar período estatutario que va desde el 25 de enero de 2023 al 24 de enero de 2024, así:

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	LUZ ELENA FERNANDEZ ARRIETA	39.280.661 T.P. 145446-T
Revisor Fiscal Suplente	RODOLFO JOSE DAW PACHECO	8.784.003 T.P.88790-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

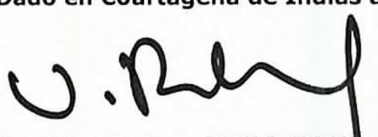
ARTICULO CUARTO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los Estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

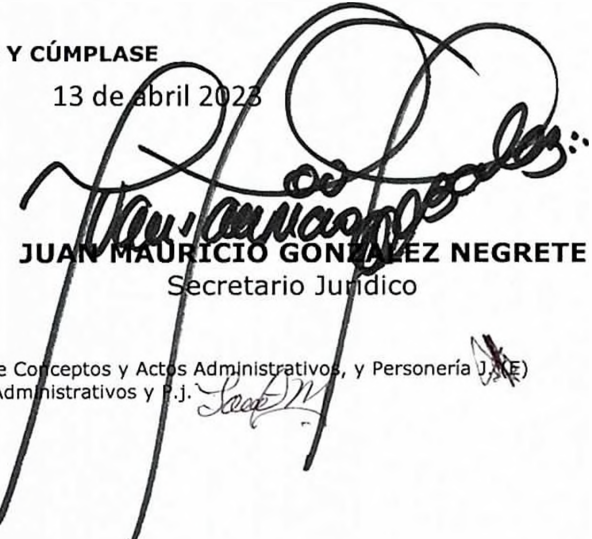
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Dado en C0artagena de Indias a los

13 de abril 2023


VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen. Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería (J.E)
Proyectó: Yamile Anaya Morales. PE. Dirección de Actos Administrativos y P.J.

Bolívar
primero